

Lima, 18 de agosto del 2023

COMUNICADO
SOBRE LAS CONDICIONES PARA QUE LAS MUNICIPALIDADES CUENTEN CON
POSIBILIDADES DE PARTICIPAR EN LAS METAS DE LOS INDICADORES 2.1 Y 2.2
CORRESPONDIENTES AL TRAMO II DEL COMPROMISO 2 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A
LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL (PI) 2023

La Dirección General de Política de Ingresos Públicos, responsable de la asistencia técnica y verificación del cumplimiento del Compromiso 2, “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial”, del PI 2023, informa las condiciones para que las municipalidades cuenten con posibilidades de participar en las metas de los indicadores 2.1 (Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente) y 2.2 (Porcentaje de aumento de recaudación 2023 de Impuesto Predial respecto al año 2022) del Tramo II (de julio a diciembre 2023) del Compromiso 2, según lo indicado en las fichas técnicas de dichos indicadores, incluidas en el Anexo II de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del PI 2023, aprobados por el Decreto Supremo N° 095-2023-EF.

I. MUNICIPALIDADES TIPO A, B, C Y D

Las municipalidades tipo A, B, C y D que cuentan con posibilidades de participar en la meta del Indicador 2.1 correspondiente al Tramo II del Compromiso 2 del PI 2023, son aquellas que tienen alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Municipalidad que realizó la carga de la Resolución de Alcaldía (RA) en el SISREPRE y envió el archivo de sustento de la emisión de Impuesto Predial (IP) consignada en la RA al correo sustento-RA@mef.gob.pe (sustento-RA), en el Tramo I:**

En este caso, la municipalidad cuenta con posibilidades de participar en el Tramo II, al haber presentado dichos documentos en el Tramo I: RA y el correspondiente archivo de sustento.

- 2) Municipalidad que no realizó la carga de la RA en el SISREPRE y no envió el archivo de sustento de la emisión de IP consignada en la RA al correo sustento-RA, en el Tramo I; pero subsanó ambas omisiones en el mes de julio 2023 (hasta el 31/07/2023):**

En este caso, la municipalidad cuenta con posibilidades de participar en el Tramo II con la siguiente documentación: RA cargada en el SISREPRE en el mes de julio 2023 y el archivo de sustento enviado al correo sustento-RA en dicho mes.

- 3) Municipalidad que no realizó la carga de la RA en el SISREPRE, pero sí envió el archivo de sustento de la emisión de IP consignada en la RA al correo sustento-RA, en el Tramo I; pero que, sin embargo, en el mes de julio 2023 llegó a subsanar la omisión de la carga de la RA:**

En este caso, la municipalidad cuenta con posibilidades de participar en el Tramo II con la siguiente documentación: RA cargada en el SISREPRE en julio 2023 y el archivo de sustento enviado al correo sustento-RA en el Tramo I.

- 4) Municipalidad que realizó la carga de la RA en el SISREPRE en el Tramo I y no envió el archivo de sustento de la emisión de IP consignada en la RA al correo sustento-RA en dicho tramo; pero que, en el mes de julio 2023, subsanó la omisión del envío del archivo de sustento:**

En este caso, la municipalidad cuenta con posibilidades de participar en el Tramo II con la siguiente documentación: RA cargada en el SISREPRE en el Tramo I y el archivo de sustento enviado al correo sustento-RA en julio 2023.

Sin embargo, cabe señalar que las municipalidades tipo A, B, C y D que cuenta con posibilidades de participar en la meta del Indicador 2.1, de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores, incumplirán

dicha meta en caso hayan incurrido en alguna de las siguientes causales de incumplimiento, relativas a la RA:

- a) Si la RA no cumple alguna de las siguientes condiciones, consideradas "condiciones básicas":
 - La RA tiene nombre de la municipalidad, numeración, fecha y firma, nombre y sello del alcalde.
 - La RA tiene parte resolutive.
 - La parte resolutive de la RA cumple el modelo básico indicado en la Página web del Compromiso 2. (Incluye la condición de que en la parte resolutive debe estar consignada la emisión inicial de IP 2023.)
 - Si la emisión inicial de IP 2023 es igual a 0: Debe estar consignada la emisión final de IP 2022.
- b) La municipalidad cae en "Caso inaceptable": En su RA de la Meta 2 del PI 2022, informó tener emisión inicial de IP 2022 mayor que 0; y, en su RA del Compromiso 2 del PI 2023, informa tener emisión inicial de IP 2023 igual a 0.
- c) El archivo de sustento de la emisión de IP consignada en la RA enviado al correo sustento-RA no se puede abrir.
- d) El sustento de la emisión de IP consignada en la RA enviado al correo sustento-RA no tiene los campos mínimos solicitados.
- e) La emisión de IP consignada en la RA cargada en el SISREPRE difiere de la emisión de IP registrada en el sustento de dicha emisión enviado al correo sustento-RA.

II. MUNICIPALIDADES TIPO E

Todas las municipalidades Tipo E que fueron consideradas en el Anexo I de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del PI 2023, aprobados por el DS N° 095-2023-EF, cuentan con posibilidades de participar en la meta del Indicador 2.2 correspondiente al Tramo II del Compromiso 2 del PI 2023.